

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE BURGOS

ARICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L., y como persona designada por ella, **ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI**, en calidad de Administrador Concursal Único de la mercantil **INMOTIA ENGINEERING, S.L.U.** en los **Autos de Concurso Abreviado 78/2016** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el antiguo art. 96.5 de la Ley Concursal, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Diligencia de Ordenación de 05 de octubre de 2017, se elevan al Juzgado los **TEXTOS DEFINITIVOS**, incluyendo en los mismos cualquier novedad producida desde la fecha de presentación del informe provisional hasta el momento, en relación a la siguiente documentación:

- **INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA**
- **LISTA DE ACREEDORES**
- **EXPOSICION MOTIVADA**
- **RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA**

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, se sirva a admitirlos, y tenga por presentados los **TEXTOS DEFINITIVOS**, en los cuales se reflejan las novedades producidas desde la fecha de presentación del informe hasta el momento, dándose por reproducido el resto del contenido del informe provisional.

Es de Justicia que respetuosamente se solicita en Burgos, 17 de octubre de 2017

52326677K
ANTONIO
MIGUEL
CABALLERO (R:
B90038522)

Firmado digitalmente
por 52326677K
ANTONIO MIGUEL
CABALLERO (R:
B90038522)
Fecha: 2017.10.18
13:53:55 +02'00'

TEXTOS DEFINITIVOS

INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

a) Incidentes de impugnación de la masa activa.

No se ha presentado incidente alguno de impugnación.

b) Acciones de reintegración.

No se ha ejercitado acción alguna de reintegración.

LISTA DE ACREEDORES

a) Incidentes de impugnación de la Lista de acreedores

No se ha incidentado al respecto.

b) Otras circunstancias

Al margen de no existir impugnaciones a la lista de acreedores, sí que hemos de poner de manifiesto dos circunstancias en relación a la misma:

- En fecha 29 de junio de 2017 se presentaba por esta administración escrito interesando la modificación de la lista de acreedores a fin de subsanar el error padecido, en el sentido de reconocer a favor de DEVELOPMENT ON INNOVATIVE THINKING, S.L. / INGENIUM INNOVATIVE ENGINEERING SOLUTIONS, S.L. los siguientes créditos en el sentido que indicamos:
 - **Crédito privilegiado general**, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.7 de la Ley Concursal en concepto de facturas comerciales, por importe de SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (70.167,92 €).
 - **Crédito ordinario**, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley Concursal en concepto de costas tasadas, por importe de SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (70.167,92 €).

Escrito que fue proveído por el Juzgado el pasado 04 de julio de 2017, teniendo por modificada la lista de acreedores, en el sentido expuesto por la administración concursal en su escrito.

- Al margen de ello, no se han recibido comunicaciones de crédito realizadas con posterioridad a la presentación del informe.

EXPOSICION MOTIVADA

En relación a la exposición motivada, hemos de dejar constancia, nuevamente, de la falta de colaboración, ya adelantada en el informe provisional, del administrador societario de la concursada que se mantiene a la fecha, a pesar de que el propio Juzgado, a petición de quien suscribe, por auto de fecha 21 de julio de 2017 acordara expresamente ***“Requerir al Administrador Societario (D. Jairo Porras Braceras) de la Sociedad Concursada INMOTIA ENGINEERING SLU, con CIF N°: B-09506833, para que facilite a la Administración Concursal, la información y documentación relacionadas en el apartado cuarto del escrito de fecha 10 de julio de 2.017, en el plazo de SIETE DIAS, bajo apercibimiento de incurrir en un delito de desobediencia”.***

Pues bien, hemos de referir que el mismo ha desoído el requerimiento efectuado por el propio Juzgado, no habiendo facilitado la documentación requerida, a pesar de que se le ha enviado nuevo correo electrónico, una vez vencido el plazo fijado por el Juzgado, interesando, una vez más, la información que se viene solicitando desde el primer momento.

RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA

Los créditos contra la masa generados durante la tramitación del concurso, que a esta administración le conste, son los que se relacionan a continuación:

Nº	EMPRESA /CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA VTO	IMPORTE	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
1	FOGASA	SUBROGACIÓN 30 ÚLTIMOS DÍAS DE TRABAJO DE D. ISRAEL TERMIÑO	16/12/2015	1.442,91 €	0,00 €	1.442,91 €
2	AEAT	MOD. 115 - 2T 2017	20/07/2017	819,39 €	0,00 €	819,39 €

TOTAL PENDIENTE	2.262,30 €
----------------------------	-------------------

Hemos de exponer que el auto por el que se aprobaban los honorarios de esta administración, ha sido recurrido por el Ministerio de Industria Energía y Turismo, habiéndose opuesto esta administración al recurso formulado. Oposición que ha sido proveída en fecha 09 de octubre y, por la que, igualmente, se requiere a las partes para que se personen ante la Audiencia Provincial.

DILIGENCIA DE CIERRE

Al cierre de este informe, salvo error de esta administración, no se ha producido cambio alguno, al margen de los relacionados anteriormente, dignos de mención, por lo que interesamos se dicte resolución que ponga fin a la fase común y se abra la fase de liquidación según interesamos en nuestro informe.

Administración Concursal
En Burgos, a 17 de octubre a 2017

52326677K

ANTONIO

MIGUEL

CABALLERO (R:

B90038522)

Firmado digitalmente

por 52326677K

ANTONIO MIGUEL

CABALLERO (R:

B90038522)

Fecha: 2017.10.18

13:55:02 +02'00'